



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA VIGENCIA 2024”

El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos y la ley 909 de 2004 y la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo Municipal No 290 del 14 de noviembre de 2023, **“POR MEDIO DEL LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 2888 del 15 de noviembre de 2023.

Que el artículo 91 del Acuerdo No. 181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

Que el municipio de Armenia, mediante el Decreto No. 544 del 19 de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 2903 del 21 de diciembre de 2023.

Que el Decreto 544 del 19 de diciembre de 2023, en el artículo primero fijaron los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio Armenia, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.419.220.912,00)**.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 28 de diciembre de 2023, en su artículo primero la Junta Directiva aprueba la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2024.

Que la Ley 1474 e 2011 en su artículo 74, establece que las entidades públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes de compras.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. “Plan de Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicios que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de la selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”. Colombia eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.1.4.3. “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia compra Eficiente”

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.5.1. “Implementación del modelo de Plan Anual de Adquisiciones. Colombia Compra Eficiente debe establecer los lineamientos y diseñará e implementará el formato que debe ser utilizado por las



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2024

Entidades Estatales para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”, el cual es descargado de la página del SECOP II.

Que una vez revisado el plan de acción de los proyectos de inversión y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su normal funcionamiento, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024.

Que en consecuencia la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2024, anexo al presente acto administrativo y el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2024 en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la página Web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, www.corpocultura.gov.co el Plan de Adquisiciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los dos (02) días del mes de enero de 2024.


Diana María Giraldo
Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Anexo: 1 (uno) Formato PAA
Proyecto y Elaboro: Doris Gallego Rubio, PU (presupuesto-contabilidad) Corpocultura
Revisó: Diana María Giraldo. Directora. Corpocultura.